## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

## REF. N° 1100140030782019-01860-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) Alejandro Ortiz Pelaez al poder que le fue conferido como apoderado del demandante Archivo 001. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: **7b0662a5a86d71bac9d2c37b8c1f1487944622a3fbb30524a40550262d4350c5**Documento generado en 19/04/2022 06:28:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica